



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

CLAVE: **AMF000131**
 Gobierno de **TLAXIACO**
 FOLIO: **375,250**

FECHA EXPEDICIÓN: **16-diciembre-2021**

SOLICITUD:

NOMBRE: **MORALES CISNEROS LESLIAN ISABEL**
 COLONIA: **CAMICHINES**
 GIRO: **VARIOS TOSTILOCOS Y PAPAS LOCAS**
 SUPERFICIE: **1.30**
 TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

IMPORTE MTZ: **\$4.40mtz.**
 DIAS AMPARADOS: **03**
 VIGENCIA A PARTIR DE: **01/10/2021 12:00:00ar**
 IMPORTE: **\$303.14**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **31/12/2021 12:00:00ar**

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pls AHieduchave

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

MORALES CISNEROS LESLIAN ISABEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- Si el puesto que se autoriza es "Sembrío", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional